

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 2° de marzo de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 10 de febrero de los corrientes, feneció el término conferido al extremo actor, en audiencia anterior, para aportar certificación. Plazo en el que se arrimó documental. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00428

Demandante: Conjunto Residencial Senderos del Teusacá P.H.

Demandado: Juan María Rivera y Johanna Vanesa García

Fecha Auto: 17 de marzo de 2022.

SE INCORPORA a esta encuadernación la documental descrita en el informe secretarial que precede, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y la misma será valorada y objeto de estudio y pronunciamiento en la próxima vista pública aquí convocada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#10 de 18 de marzo de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a687a5820b612bc78e861ac6bc434475132c5fe9cd1812360b0e040ffdeffdd8**

Documento generado en 17/03/2022 11:34:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>